Factura: 001-002-000035001

20201701022P00528

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701022P00528

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE FEBRERO DEL 2020, (16:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CHIRIBOGA AREVALO BYRON EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711384311	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHIRIBOGA ALBAN JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700775875	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AREVALO CROZCO MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600046221	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TREJO GODOY DIAGNES MAGALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801467911	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BUENO CUADRADO MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711335198	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701022P00528
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2020, (16:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	SUPEINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OBSERVACIÓN:	

0920191724151517AC

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA

2020-17-01-022-P-00528

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BYMARCLEANER CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO, JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN y MARIA ANTONIETA AREVALO OROZCO

A FAVOR DE:

MARCO VINICIO BUENO CUADRADO y DIAGNES MAGALI TREJO GODOY

CUANTÍA:

$10.000USD

DI 3 COPIAS

C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **martes cuatro de febrero del año dos mil veinte, ante mí doctor ALEX DAVID**

0920191724151517AC

MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la suscripción del presente contrato por una parte, el señor **BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO**, de estado civil casado, de cuarenta y ocho años de edad, ocupación empleado, domiciliado en el sector San Bartolo, calle Palenque y Avenida Maldonado, conjunto San Bartolo, bloque D, departamento veinte y tres, teléfono celular cero nueve nueve cinco tres tres ocho siete cuatro dos, correo electrónico bechiriboga@hotmail.com, quien comparece por sus propios; y, los cónyuges señores **JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN y MARIA ANTONIETA AREVALO OROZCO**, de estado civil casados entre sí, de setenta y nueve y setenta y tres años de edad respectivamente, de ocupación empleado privado y costurera respectivamente, domiciliados en el sector San Bartolo, calle Palenque y Avenida Maldonado, conjunto San Bartolo, bloque D, departamento veinte y tres, teléfono celular cero nueve nueve cinco tres tres ocho siete cuatro dos, correo electrónico mariarev1946@gmail.com, por su propios derechos y se les podrá denominar **"LOS CEDENTES"**; y por otra parte el señor **MARCO VINICIO BUENO CUADRADO**, de estado civil casado, de cuarenta y ocho años de edad, de ocupación empleado, domiciliado en la calle Antisana seiscientos siete (607) y Cerro Corazón de esta ciudad de Quito, teléfono celular cero nueve ocho siete tres siete tres ocho dos ocho y sin correo electrónico; y la señora **DIAGNES MAGALI TREJO GODOY**, de estado civil casada, de cincuenta y un años de edad, ocupación empleada, domiciliada Santa Teresa número setenta

guion ciento setenta y Alfonso del Hiero de esta ciudad de Quito, teléfono número cero nueve ocho cuatro seis nueve cuatro nueve siete uno, y sin correo electrónico, por sus propios derechos, parte contratante a quien se les podrá denominar **"LOS CESIONARIOS"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía las mismas que no se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil por cuanto no hay sistema siendo las dieciséis horas con nueve minutos, y que además presentan su certificado de votación el cual solicitan que en copias debidamente autenticadas se agreguen como habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: " **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente contrato por una parte, el señor BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO, de estado civil casado, de cuarenta y ocho años de edad, ocupación empleado, domiciliado en el sector San Bartolo, calle Palenque y Avenida Maldonado, conjunto San Bartolo, bloque D, departamento veinte y tres, teléfono celular cero nueve nueve cinco tres tres ocho siete cuatro dos, correo electrónico bechiriboga@hotmail.com, quien comparece por sus propios; y, los cónyuges señores JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN y MARIA ANTONIETA AREVALO OROZCO, de estado civil

0920191724151517AC

casados entre sí, de setenta y nueve y setenta y tres años de edad respectivamente, de ocupación empleado privado y costurera respectivamente, domiciliados en el sector San Bartolo, calle Palenque y Avenida Maldonado, conjunto San Bartolo, bloque D, departamento veinte y tres, teléfono celular cero nueve nueve cinco tres tres ocho siete cuatro dos, correo electrónico mariarev1946@gmail.com, por su propios derechos y se les podrá denominar LOS CEDENTES; y por otra parte el señor MARCO VINICIO BUENO CUADRADO, de estado civil casado, de cuarenta y ocho años de edad, de ocupación empleado, domiciliado en la calle Antisana seiscientos siete (607) y Cerro Corazón de esta ciudad de Quito, teléfono celular cero nueve ocho siete tres siete tres ocho dos ocho y sin correo electrónico; y la señora DIAGNES MAGALI TREJO GODOY, de estado civil casada, de cincuenta y un años de edad, ocupación empleada, domiciliada Santa Teresa número setenta guion ciento setenta y Alfonso del Hiero de esta ciudad de Quito, teléfono número cero nueve ocho cuatro seis nueve cuatro nueve siete uno, y sin correo electrónico, por sus propios derechos, parte contratante a quien se les podrá denominar LOS CESIONARIOS. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES. -** a) El señor BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO, es propietario de nueve mil (9.000,00) participaciones de un valor nominal de UN (1) dólar de Norte América cada uno, quién lo adquirió en estado civil soltero; y, el señor JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN es propietario de un mil (1.000,00) participaciones de un valor nominal de UN (1) dólar de Norte América cada uno dentro de la compañía BYMARCLEANER

CIA. LTDA., a) La misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el dieciséis de septiembre del año dos mil diez, legalmente inscrita el quince de octubre del año dos mil diez en el Registro Mercantil de Quito; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía BYMARCLEANER CIA. LTDA., realizada el veinte y cuatro de enero del año dos mil veinte, autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones del señor BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO, a favor del señor MARCO VINICIO BUENO CUADRADO y DIAGNES MAGALI TREJO GODOY; y, del señor JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN a favor de la señora DIAGNES MAGALI TREJO GODOY, según consta del acta que se agrega como documento habilitante. **TERCERA. - CESION DE PARTICIPACIONES. -** Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: a) El señor BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO, cede actual e irrevocablemente las cinco mil (5.000,00) participaciones sociales que mantiene en la compañía BYMARCLEANER CIA. LTDA., por su valor nominal de un (1) dólar de Norteamérica cada una, a favor del señor MARCO VINICIO BUENO CUADRADO; y, los cuatro mil (4.000,00) participaciones sociales que mantiene en la compañía BYMARCLEANER CIA. LTDA., por su valor nominal de un (1) dólar de Norteamérica cada una, a favor de la señora DIAGNES MAGALI TREJO GODOY; b) El señor JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN, cede actual e irrevocablemente el un mil (1.000,00) participaciones sociales que mantiene en la compañía

0920191724151517AC

BYMARCLEANER CIA. LTDA., por su valor nominal de un (1) dólar de Norteamérica cada una, a favor de la señora DIAGNES MAGALI TREJO GODOY. También las partes dejan constancia de la autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía BYMARCLEANER CIA. LTDA., para la presente cesión de participaciones. **CUARTA. - NATURALEZA DE LA INVERSION.** - Se deja expresa constancia que la presente inversión es de carácter nacional. **QUINTA. - INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL. -** El capital social de la de la compañía BYMARCLEANER CIA. LTDA., es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (USD 10.000,00) se encuentra dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una y en razón de la cesión de participaciones realizada mediante el presente instrumento, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
MARCO VINICIO BUENO CUADRADO	5.000	5.000	50%
DIAGNES MAGALI TREJO GODOY	5.000	5.000	50%
TOTAL	10.000	10.000	100 %

NOTARÍA

CUARTA. - CUANTÍA. - Las partes libre y voluntariamente han acordado como cuantía de la totalidad de esta cesión de participaciones en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.000,00), mismos que han sido pagados y entregados en efectivo y en persona a los cedentes. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus intereses. **SEXTA.- MARGINACION.-** De la presente CESION DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía BYMARCLEANER CIA. LTDA., celebrada mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el dieciséis de septiembre del año dos mil diez, legalmente inscrita el once de octubre del año dos mil diez en el Registro Mercantil de Quito. **SÉPTIMA. - GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de ser necesario, serán de cuenta de los cesionarios en partes iguales. Usted señor Notario, agregará las solemnidades necesarias para la validez de este instrumento." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la misma que está firmada por la abogada Lizeth Carolina Casa Andrango con matrícula número diecisiete guion dos mil dieciséis guion mil doscientos siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el

0920191724151517AC

otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO

CC. 1711384511

SR. JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN

CC. 1700775875

SRA. MARIA ANTONIETA AREVALO OROZCO

CC. 0600046221

SR. MARCO VINICIO BUENO CUADRADO

CC. 171133519-8

SRA. DIAGNES MAGALI TREJO GODOY

CC. 0801467911

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 22

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA BYMARCLEANER CIA. LTDA., LLEVADA A EFECTO EL DIA VIERNES, 24 DE ENERO 2020.

En la ciudad de Quito, hoy 24 de enero de 2020, a las 18h00, en la oficina de la compañía ubicada en el sector San Bartolo, calle Palenque y Avenida Maldonado, conjunto San Bartolo, se reúnen los socios de la compañía **BYMARCLEANER CIA. LTDA.,** BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO, propietario de nueve mil (9.000,00) participaciones; y, JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN, propietario de mil (1.000,00) participaciones; los mismos que representan el cien por ciento del capital social; a saber. La Junta General Extraordinaria y Universal se reunió bajo la dirección del Gerente General de la compañía, actuando como secretaria Ad.hoc la señora **EVERLIZ CARMITA CETRE QUINTEROS,** quien previamente constata el quórum.

Cumplido lo indicado, la presidencia, da por instalado la sesión, siendo las 18h15, con el objeto de conocer, tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día.

1.- CONSTATACION DEL QUORUM;

2.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES;

La presidencia dispone que secretaria de lectura al orden del día.

1.- Una vez que ha sido conocido el orden del día, por todos los socios, estos indican estar de acuerdo con el mismo y aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Universal, la Presidencia manifiesta que: El socio señor BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO, tienen la libre voluntad de ceder sus participaciones al señor MARCO VINICIO BUENO CUADRADO y DIAGNES MAGALI TREJO GODOY; y, el señor JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN tienen la libre voluntad de ceder sus participaciones a la señora DIAGNES MAGALI TREJO GODOY.

En relación al segundo punto: a) El socio el señor BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO propietario de nueve mil (9.000,00) participaciones tiene la libre voluntad de ceder cinco mil (5.000,00) participaciones al señor MARCO VINICIO BUENO CUADRADO; y a la señora DIAGNES MAGALI TREJO GODOY tiene la libre voluntad de ceder cuatro mil (4.000,00) participaciones lo cual solicita la Autorización para ceder sus

participaciones; b) El socio el señor JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN propietario de un mil (1.000,00) participaciones tiene la libre voluntad de ceder un mil (1.000,00) participaciones lo cual solicita la Autorización para ceder sus participaciones.

Los socios, por unanimidad aprueban y autorizan la cesión de participaciones del señor BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO, a favor del señor MARCO VINICIO BUENO CUADRADO y DIAGNES MAGALI TREJO GODOY; y, el señor JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN a favor de la señora DIAGNES MAGALI TREJO GODOY.

La Presidencia, al no haber otro punto que tratar, dispone que por secretaria se proceda a redactar el acta correspondiente, y para lo cual da un receso para ello.

La secretaria da lectura del acta correspondiente y de manera seguida, los señores socios aprueban por unanimidad y firman en unidad de acto, siendo las 20H00.

La Presidencia da por clausurada la sesión, agradeciendo a todos los socios por su presencia.

EVERLIZ CARMITA CETRE QUINTEROS
Secretaria ad-hoc

BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO
Gerente General
Socia

JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN
Presidente
Socio

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 63429

No. de RUC de la Compañía: 1792280060001

Nombre de la Compañía: BYMARCLEANER CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1700775875	CHIRIBOGA ALBAN JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
2	1711384311	CHIRIBOGA AREVALO BYRON EDMUNDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 9.000,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 04/02/2020 12:25:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0003431926

NOTARÍA 22 CANTÓN QUITO
DR. ALEX MEJÍA VITERI
NOTARIO

RAZÓN: Conforme al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede en [illegible] fojas útiles es materialización de la página web y de soporte electrónico.

Quito, 03 FEB 2020

Dr. Alex David Mejía Viteri
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

0920191724151517AC

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

BYMARCLEANER CIA. LTDA.

CUANTIA: USD. 10.000

DI 2 COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de septiembre del año dos mil diez, ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los Señores BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO, de estado civil soltero; y el Señor JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN , de estado civil casado, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar una de constitución de compañía limitada, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los Señores: BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO, de estado civil soltero , de nacionalidad ecuatoriana; el Señor JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN, de estado civil casado, de

NOTARÍA 22

nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es el de BYMARCLEANER CIA. LTDA. ARTICULO SEGUNDO .- DOMICILIO .- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto de la compañía consiste en: Realizar actividades complementarias de limpieza, lavado, mantenimiento de alfombras, pisos y muebles, mantenimiento y limpieza en general de edificios, casas, departamentos. En general para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá realizar sin limitaciones, todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes de la República del Ecuador. ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del

0920191724151517AC

NOTARIA 22 CANTÓN QUITO
22
DR. ALEX MUÑA VITERI

plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II. DEL CAPITAL. ARTICULO QUINTO, CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. El capital social es de diez mil dólares, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una, las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas por titulos negociables, la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constara necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. El capital social de la compañía es pagado en numerario y en especie, con bienes muebles y equipos de oficina, los mismos que posterior a su avaluó han sido aceptados y aprobados por los socios y cuyo detalle se especifica a continuación: a) SOCIO. BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO.- TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS y los bienes muebles siguientes: Computador Portátil HP SEIS CINCO TRES B, serie CNU NUEVE CUATRO SEIS CERO CERO UNO CINCO, avaluado en un mil quinientos dólares americanos; Computador Escritorio SPEEDMIND ORION, serie NUEVE CERO NUEVE NDHL TRES SEIS DOS CUATRO: avaluado en mil dólares: ASPIRADORA INDUSTRIAL GENIUS, serie CINCO DOS CUATRO CERO CERO DOS CERO, avaluado en dos mil doscientos dólares americanos; ABRILLANTADORA INDUSTRIAL DEPAC, serie SIETE CERO UNO TRES DOS TRES UNO DOS, avaluado en dos mil dólares americanos: ASPIRADORA ELECTROLUX, serie DOS CERO TRES

NOTARÍA 22

OCHO CINCO; avaluado en quinientos dòlares; ASPIRADORA BOSSY, serie SEIS TRES CERO CINCO CERO CERO NUEVE OCHO, avaluado en un mil dòlares; ASPIRADORA ESTEAM BUGGY, serie CERO OCHO CUATRO UNO SIETE CUATRO CERO TRES, avaluado en doscientos dòlares; IMPRESORA MULTIFUNCION INYECCION HP C CUATRO SIETE OCHO CERO, serie KPEY CERO CUATRO UNO DOS DOS CINCO, avaluado en doscientos ochenta dòlares.b) SOCIO.- JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN.- OCHENTA DOLARES AMERICANOS y los bienes muebles siguientes IMPRESORA LASER MANOCROMO HP UNO CERO CERO SEIS, serie UNO CUATRO CUATRO RBKB CINCO OCHO CERO CERO CUATRO CUATRO SEIS, avaluado en ochenta dòlares; EQUIPO DE SONIDO SONY GTR TRES TRES, serie CUATRO CUATRO CERO CUATRO CINCO OCHO CINCO, avalúo cuatrocientos cincuenta dòlares; TELEFONO INHALAMBRICO PANASONIC, serie GABAB UNO TRES UNO OCHO TRES OCHO, avalúo cien dòlares; ESCRITORIO DE TRABAJO MIXTO, avaluó ciento setenta dòlares; SILLA EJECUTIVA, avalúo ciento veinte dòlares.- c) Los socios aceptan el avalúo pericial y a la vez transfieren todos sus derechos de propiedad que poseen sobre los equipos de limpieza y bienes muebles de oficina debidamente detallados, los mismos que constituyen el capital social a favor de la Compañía BYMARCLEANER COMPAÑIA LIMITADA. ARTICULO SEXTO.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION.- La Compañía entregarà a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le

0920191724151517AC

NOTARIA 22 CANTÓN QUITO
22
DR. ALEX MEJÍA VITERI
C.C.

corresponde. ARTICULO SEPTIMO.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones que tiene el socio de la compañía pueden cederse a otro u otros socios de la compañía o a terceros, punidamente con el consentimiento unánime del capital social. Para practicar esta cesión se seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Compañias. ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-Si se acordare aumentar el capital social por cualquiera de las modalidades permitidas por la ley, los socios tendrán derecho o preferencia para suscribir dicho aumento en proporción a sus aportes sociales. TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO NOVENO .- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente. ARTICULO DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La junta general de socios legalmente convocada y reunida es la máxima autoridad de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma, sus atribuciones mas sobresalientes son: a).- Nombrar y remover a los administradores, presidente y gerente general.- b).- aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes.- c).- fijar las retribuciones de los administradores resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- d).- resolver sobre la fusión,

transformación, cesión, disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores; y, las demás que atribuye la ley de compañías. ARTICULO UNDECIMO.- CLASE DE JUNTAS.- Las juntas generales de socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del administrador o del gerente general. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del eje económico de la compañía.- Las extraordinarias en cualquier época que fueren convocadas. En las juntas generales solo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA.- Las juntas generales serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho dias de anticipación por lo menos al de la primera reunión y mediante comunicación escrita enviada al domicilio registrado de casa socio. Las juntas generales convocadas por el gerente general o por el presidente.- El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social podrán ejercer ante la Superintendencia de Compañías el derecho concedido en el articulo doscientos trece de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL QUORUM.- La junta no podrá considerarse validamente constituida para deliberar [illegible] convocatoria si los concurrentes a

NOTARÍA 22

0920191724151517AC

NOTARIA 22 CANTÓN QUITO
22
DR. ALEX MEJÍA VIÉN
C.C.

ella no representan más de la mitad del capital social, la junta general se reunirá en segunda convocatoria con el nùmero de socios presentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital social pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y aceptar por unanimidad la celebración de junta. ARTICULO DECIMO QUINTO .- CONCURRENCIA.- Los socios podrán concurrir personalmente a las juntas generales o por medio de un representante socio o no de la compañía en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido. ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LAS ACTAS.- Las actas de las deliberaciones y acuerdos de la junta llevarán las firmas del presidente y el Secretario de la junta, salvo lo dispuesto para las juntas universales. Se forma un expediente de cada junta, las actas deberán estar redactadas en idioma castellano, llevadas en hojas escritas a máquina en anverso y reverso, debidamente foliadas con numeración continua y rubricada una a una por el secretario. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- RESOLUCIONES.- Las

NOTARÍA 22

resoluciones de la juntas generales serán tomadas en cuenta por mayoría absoluta de votos de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente, podrá ser socio o no de la compañía. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. sus atribuciones a mas de las establecidas en la Ley de Compañías son las siguientes: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista, cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las resoluciones y acuerdos de la junta general, y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Suscribir los contratos y actos que señale la junta general. e).- Convocar por separado o conjuntamente con el gerente general a sesiones de junta general. f) Súper vigilar las operaciones de la compañía. ARTICULO DECIMO NOVENO .- DEL GERENTE GENERAL .- El gerente general, será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido

0920191724151517AC

NOTARIA 22 CANTON QUITO
22
DR. ALEX MARIO VITERI
C.C.

indefinidamente, puede ser socio o no de la compañía El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado .Sus principales atribuciones y deberes son: a) Convocar a las reuniones de junta general de socios conforme a la ley y los estatutos. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo doce de la Ley de Compañías. e) Presentar el balance anual y la cuenta de pendidas y ganancias, así como, una propuesta de distribución de los beneficios. Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía. f) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO.- FONDOS DE RESERVA.- De las utilidades liquidas obtenidas en cada ejercicio económico, se asignará el cinco por ciento por lo menos para constituir el fondo de reserva legal hasta que esta alcance el veinte por ciento del capital social. TITULO IV.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma

NOTARÍA 22

ley. CUARTA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-

NOMBRE SOCIO	C. SUSCRITO	C. PAGADO	# PART.
		EN ESPECIE Y NUMERARIO	
BYRON CHIRIBOGA	9000	9000	9000
JOSE CHIRIBOGA	1000	1000	1000
TOTAL	10000	10000	10000

El Señor BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO, suscribe nueve mil participaciones cuyo valor nominal es de un dòlar cada una, es decir nueve mil dòlares americanos y el Señor JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN , suscribe mil participaciones, cuyo valor nominal es de un dòlar cada una, es decir mil dòlares americanos. QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los articulos décimo sexto y décimo séptimo del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor JOSE VICENTE CHIRIBOGA AREVALO y como gerente general de la misma al señor BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO respectivamente. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Guido Arteaga para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública,

NOTARIA 22 CANTON QUITO
22
DR. ALFREDO [illegible]
C.C.

Arteaga con matrícula profesional número seis mil doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leida que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

171138431-1

BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO

1700775974

JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138431-1
CHIRIBOGA AREVALO BYRON EDMUNDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
28 JUNIO 1971
013 0365 10352 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

ECUATORIANA***** E334311222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE VICENTE CHIRIBOGA
MARIA ANTONIETA AREVALO
QUITO 22/01/2009
22/01/2021
REN 0679167

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170077587-5
CHIRIBOGA ALBAN JOSE VICENTE
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
06 ABRIL 1940
001-3 0121 00872 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1940

ECUATORIANA***** V234V3222
CASADO MARIA AREVALO
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO MELCHOR CHIRIBOGA
MARIA ALEJANDRINA ALBAN
QUITO 13/10/2004
REN 1261970

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

038-0042
CHIRIBOGA AREVALO BYRON

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

028-0011
CHIRIBOGA ALBAN JOSE VICENTE

0920191724151517AC

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7321080
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHIRIBOGA AREVALO BYRON EDMUNDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/09/2010 11:20:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BYMARCLEANER CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/10/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA 22

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito Jueves, 16 de Septiembre de 2010

Mediante comprobante No.- **633460185** , el (la)Sr. (a) (ita): SR. BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO

Con Cédula de Identidad: 1711384311 consignó en este Banco la cantidad de: USD 400.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de : BYMARCLEANER CIA LTDA

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportacion de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA		VALOR	
1	BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO	1711384311	$	320.00	usd
2	JOSÉ VICENTE CHIRIBOGA ALBAN	1700775875		80.00	usd
3					usd
4			$		usd
		TOTAL	$	400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

Gabriela Salazar Ramos
Ejecutivo de Negocios

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA EL RECREO

0920191724151517AC

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA, denominada KYMAPCLEANER CIA. Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

NOTARÍA
NOTARIA 22 CANTÓN QUITO
22
DR. ALEX MEJÍA VITERI
C.C

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía BYMARCLEANER CIA. LTDA., de fecha diez y seis de septiembre de dos mil diez, la APROBACION, mediante Resolucion número SC punto IJ punto DJC punto 0 punto diez punto cero cero cuatro mil trescientos nueve, de fecha once de octubre de dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a catorce de octubre de dos mil diez.

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

Dr. ALEX DAVID MEJIA VITERI, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito. CERTIFICO que el documento que antecede, es COMPULSA de la copia certificada del documento que se me ha puesto a la vista.

Quito, a ..... 09 FEB 2020

Dr. Alex David Mejía Viteri
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

0920191724151517AC

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 22 CANTÓN QUITO
22
DR. ALEX MEJÍA VITERI
C. C.

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 11 de octubre del 2.010, bajo el número **3425** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **" *BYMARCLEANER CIA. LTDA.*"**, otorgada el 16 de septiembre del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.**- Se da asi cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37571**.- Quito, a quince de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-

NOTARÍA 22 CANTÓN QUITO
22
DR. ALEX MEJÍA VITERI
C. C.

Dr. ALEX DAVID MEJÍA VITERI, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito CERTIFICO que el documento que antecede es FIEL COPIA certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a ..... 04 FEB 2020

Dr. Alex David Mejía Viteri
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOTARÍA

NOTARÍA 22 CANTÓN QUITO 22 DR. ALEX MEJÍA VITERI C.C.

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.10.004309**

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **16 de Septiembre de 2010**, que contienen la constitución de la compañía **BYMARCLEANER CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2010.3436 de 11 de octubre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **BYMARCLEANER CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de Octubre de 2010

Esperanza Fuentes de Galde

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Exp. Reserva 7321080
Nro. Trámite 1.2010.2255
ABA/

Dr. ALEX DAVID MEJÍA VITERI, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito CERTIFICO que el documento que antecede es FIEL COPIA certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.
Quito, a 04 FEB 2020

NOTARÍA 22 CANTÓN QUITO

0920191724151517AC

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2025 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 OCT 2010

REGISTRO MERCANTIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.10.004309**

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **16 de Septiembre de 2010**, que contienen la constitución de la compañía **BYMARCLEANER CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2010.3436 de 11 de octubre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **BYMARCLEANER CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuniquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de Octubre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Exp. Reserva 7321080
Nro. Trámite 1.2010.2255
ABA/

Dr. ALEX DAVID MEJÍA VITERI, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito CERTIFICO: que el documento que antecede es FIEL COPIA certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.
Quito, a ..... 04 FEB 2020
Dr. Alex David Mejía Viteri
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. ..... del REGISTRO MERCANTIL, Tomo ..... se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a ..... 15 OCT 2010

REGISTRO MERCANTIL

NOTARÍA

22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171138431-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA AREVALO
BYRON EDMUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-06-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
VERONICA AZUCENA
CHIRIBOGA ALBAN

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHIRIBOGA JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AREVALO MARIA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA 2019-12-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-12-06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M | 0002 - 326 | 1711384311

CHIRIBOGA AREVALO BYRON EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: LA FERROVIARIA

ZONA: 1

NOTARÍA 22 CANTÓN QUITO
22
DR. ALEX MEJÍA VITERI
C.C.

Dr. ALEX DAVID MEJÍA VITERI, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es FIEL COPIA certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a ..... 04 FEB 2020

Dr. Alex David Mejía Viteri
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

0920191724151517AC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170077587-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA ALBAN JOSE VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1940-04-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AREVALO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V2343V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA SEGUNDO MELCHOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBAN MARIA ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-03

NOTARÍA 22 CANTÓN QUITO
22
DR. ALEX MEJÍA VITERI
C.C.

Dr. ALEX DAVID MEJÍA VITERI, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es FIEL COPIA certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a ..... 04 FEB 2020

Dr. Alex David Mejía Viteri
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 060004622-1

APELLIDOS Y NOMBRES
AREVALO OROZCO MARIA ANTONIETA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO **1946-05-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE CHIRIBOGA

Antonieta de Chiriboga

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERA/O
A1331111142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OROZCO ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-07

NOTARÍA 22 CANTÓN QUITO
22
DR. ALEX MEJÍA VITERI
C. C.

Dr. ALEX DAVID MEJÍA VITERI, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito. CERTIFICO que el documento que antecede, es FIEL COPIA certificado del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a ..... 04 FEB 2020

Dr. Alex David Mejía Viteri
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

0920191724151517AC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA N° 171133519-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO CUADRADO
MARCO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GENERAL ANTONIO ELIZALDE
GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANA JANETT
ROLDAN

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENO ULISES FILIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUADRADO LUNA MARTA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M | 0006 - 233 | 1711335198

BUENO CUADRADO MARCO VINICIO

PICHINCHA
QUITO
2
CENTRO HISTORICO
2

ELECCIONES 2019

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Dr. ALEX DAVID MEJÍA VITERI. Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito CERTIFICO que el documento que antecede es FIEL COPIA certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a ..... 04 FEB 2020

Dr. Alex David Mejía Viteri
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 22 CANTÓN QUITO
22
DR. ALEX MEJÍA VITERI
C.C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

080146791-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TREJO GODOY
DIAGNES MAGALI
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
MUISNE
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ANDRES EDUARDO
MURILLO QUIAJE

NOTARÍA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TREJO ORTIZ MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GODOY HINOJOSA MARIA TELMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 F
0013 - 046
0801467911
TREJO GODOY DIAGNES MAGALI
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: LA CONCEPCION
ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

NOTARÍA 22 CANTÓN QUITO
22
DR. ALEX MEJÍA VITERI
C C

Dr. ALEX DAVID MEJÍA VITERI, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito
CERTIFICO que el documento que antecede es FIEL COPIA certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.
Quito, a ..... 04 FEB 2020
Dr. Álex David Mejía Viteri
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

0920191724151517AC

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

FACTURA

No. 001-002-000035001

FECHA EMISION: 04/02/2020

Autorización SRI No

0402202001020134065000120010020000350010003500112

Fecha Autorización SRI: 04/02/2020 16:10:26

AMBIETE: PRODUCCIÓN **EMISIÓN:** NORMAL

Clave Acceso

+0402202001020134065000120010020000350010003500112+

MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito. Teléf : 2503980-2504214

Contribuyente Especial Nro. NO OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD SI

RAZON SOCIAL: **DIAGNES MAGALI TREJO GODOY** RUC/C.I: **0801467911**

DIRECCIÓN: **RUMIÑAHUI** CIUDAD:

EMAIL: **trejogodoydiagnesmagali@yahoo.com** TELF: **0984694971** **CRISTINA ELIZABETH CASA L**

Cuantia: 0.00

Otorga: A Favor De:

20201701022P00528

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
\CJ001	CESIÓN DE PARTICIPACIONES	1.00	320.00	0.00	320.00
\CJ001	(18) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA C	1.00	32.22	0.00	32.22
\CJ001	(1) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WE	1.00	2.00	0.00	2.00
\CJ001	CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN I	1.00	0.00	0.00	0.00

FORMA PAGO:

Vence	Plazo	Descripción	Valor
04/02/2020	0	SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	396.73

SUBTOTAL	354.22
SUBTOTAL 12 %	354.22
SUBTOTAL 0 %	0.00
DESCUENTO	*0.00*
IVA 12 %	42.51
VALOR TOTAL	396.73

PROTOCOLO No. 2020-17-01-022-P-00528

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BYMARCLEANER CIA. LTDA. QUE OTORGA BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA AREVALO, JOSE VICENTE CHIRIBOGA ALBAN y MARIA ANTONIETA AREVALO OROZCO A FAVOR DE MARCO VINICIO BUENO CUADRADO y DIAGNES MAGALI TREJO GODOY,** firmado y sellado en Quito, cuatro de febrero del año dos mil veinte.

DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 22 CANTÓN QUITO
22
DR. ALEX MEJÍA VITERI
ARCH.

320180201340650M

Factura: 001-004-000007714

20201701027O00263

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701027O00263

MATRIZ	
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2020, (13:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASA ANDRANGO LIZETH CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725778961
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	20201701022P00528

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA BYMARCLEANER COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA EL **DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ,** ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** QUE OTORGA SEÑORES BYRON EDMUNDO CHIRIBOGA ARÉVALO, JOSÉ VICENTE CHIRIBOGA ALBÁN Y MARÍA ANTONIETA ARÉVALO OROZCO A FAVOR DE SEÑORES DE MARCO VINICIO BUENO CUADRADO Y DIAGNES MAGALI TREJO GODOY, DE FECHA **CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, OTORGADA ANTE EL DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO Y QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-

QUITO, A 11 DE FEBRERO DE 2020.

LA NOTARIA,

NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 27 QUITO

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 10220

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8044
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4665
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /04/02/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BYMARCLEANER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL SR. JOSE CHIRIBOGA ALBAN CEDE A FAVOR DE LA SRA. DIAGNES TREJO GODOY, UN MIL (1.000) PARTICIPACIONES.- EL SR. BYRON CHIRIBOGA AREVALO CEDE A FAVOR DEL SR. MARCO BUENO CUADRADO, CINCO MIL (5.000) PARTICIPACIONES; Y, A FAVOR DE LA SRA. DIAGNES TREJO GODOY, CUATRO MIL (4.000) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. $ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3425 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ(DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103